PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA VENTA DE UN TURISMO MUNICIPAL POR ENAJENACION DIRECTA

ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato es de naturaleza privada de conformidad con lo previsto en la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas administrativas específicas, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, siendo de aplicación supletoria la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,y en cuanto a sus efectos y extinción, por el presente pliego de claúsulas particulares y las normas de derecho privado.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Sera objeto del contrato a que se refieren estos pliegos, la enajenación de un turismo cuya características técnicas se describen a continuación:

Marca y modelo: Land Rover Discovery TD-6 NºBastidor:SALLAAA188A 488424 Motorización: 2.700 mm3 Kilometraje: 161.000km aprox. ITV en vigor: 27-12-2025 Potencia fiscal:18,83/140	Fecha matriculación:14-05-2008 Plazas:5 Combustible: Gasoil Habitaculo: Presenta desgaste propio de los años(elevalunas, asiento …). Carroceria: Presenta desgaste propio de los años que tiene el vehículo.

El vehiculo estará disponible para su inspección. El vehículo se entrega como cuerpo cierto, apto para circular por las vías públicas, por lo que la administración no se hace responsable del estado o funcionamiento del mismo, ni de las reparaciones que pudieran realizarse con posterioridad a su venta, y todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre , por el que se aprueba

el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

3. PERFIL DEL CONTRATANTE

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la adjudicación y formalización del presente contrato se realizará a través de la página web:www.zeanuri.eus

4.ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano competente es la Alcaldesa.

5.PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación es de 8.000€, que corresponde al valor de tasación del vehículo. Las personas licitadoras podrán igualar o mejorar al alza el presupuesto.

Todos los gastos e impuestos que ocasione la venta del vehículo serán de cuenta del adquirente.

6. ENTREGA DEL VEHICULO

La entrega del vehículo se efectuará en el Ayuntamiento de Zeanuri, una vez formalizado el contrato y hecho efectivo el pago del mismo, para lo cual las personas interesadas deberán presentar el correspondiente resguardo de haber ingresado en la tesorería municipal el precio del contrato.

Todos los gastos e impuestos que ocasione la venta del vehículo serán de cuenta del adquirente.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

7. MODALIDAD CONTRACTUAL

El procedimiento de adjudicación de este contrato es la adjudicación directa previa subasta, asignándose 100 puntos a la mejor oferta. El resto de ofertas se puntuarán de forma inversamente proporcional.

Si hubiera 2 ofertas iguales, el empate se dirimirá mediante sorteo.

8. APTITUD Y CAPACIDAD

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas , españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para contratar de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y en especial para el contrato de compraventa y no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar.

En el caso de personas jurídicas, deberán presentar, en el plazo de quince días tras la adjudicación, los documentos públicos acreditatitvos de su personalidad jurídica, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al representante para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legalizadas y legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio , Concursal, asi como las que incurriesen en los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades.

9. PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

1-El Ayuntamiento publicará en el Perfil del Contratante el presente pliego.La persona interesada en adquirir el vehículo podrá presentar su solicitud en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al que se produzca esta publicación.

2-Los licitadores/as deberán de presentar en un sobre electrónico la documentación que se especifica en esta claúsula, indicando el nombre y apellidos de quien firme esta proposición y el carácter con el que lo hace (nombre propio o en representación de otra persona o entidad), el NIF o CIF, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono y e-mail.

3-Cada licitador no podrá presentar más de una proposición .

4-La presentación de proposiciones supone por parte del licitador/a la aceptación incondicional de las claúsulas de este Pliego, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

5-Los documentos que deberá contener el sobre a que se refiere esta claúsula son los siguientes:

1. Declaración responsable, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo 1, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En todo caso, el órgano de contratación,podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción del acuerdo de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación señalada en el citado anexo.
2. Oferta económica; según documento recogido en anexo 2.

10. MESA DE CONTRATACIÓN

Composición: La publicada en la Plataforma Vasca de Contratación.

11. ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES POR PARTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

1. Apertura en acto público del sobre: En el lugar, el día y hora comunicado, la Mesa de Contratación procederá en acto público a la apertura del sobre, e invitará a los licitadores/as que asistan al acto o a quien legalmente le represente, para que comprueben la no alteración de los sobres correspondientes a la misma.

2. Propuesta de adjudicación: La mesa popondrá la adjudicación al licitador/a que hubiese realizado la propuesta económica más ventajosa.

III .ADJUDICACIÓN

12. ADJUDICACION

1. El órgano de contratación adjudicará el contrato de conformidad con la propuesta de la Mesa.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación , dentro de los siete días hábiles siguientes a la propuesta de la Mesa de Contratación en resolución motivada que se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante .

2.El plazo máximo para la adjudicación del contrato será de 10 días a contar desde la apertura de proposiciones. De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo los licitadores tendrá derecho a retirar su proposición.

13. REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La persona adjudicataria del contrato deberá presentar en el plazo de 10 días desde la recepción de la notificación la siguiente documentación justificativa:

1. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y la Seguridad Social.
2. Acreditacón de haber realizado el pago del precio del contrato.
3. Finalizado el citado plazo, previa firma del contrato, durante el plazo de 5 días hábiles el adquirente deberá inscribir el vehiculo objeto del contrato a su nombre en la Dirección General de Tráfico.

IV. RÉGIMEN JURIDICO

14. INTERPRETACION DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Zeanuri será competente para la interpretación del contrato.

15. JURISDICCION Y RECURSOS

La contratación objeto del presente pliego es de naturaleza privada. No obstante, cuantas incidencias se deriven en relación con su preparación, adjudicación y modificación, o de

la interpretación de las disposiciones de los pliegos, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la via administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo., en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, todo ello conforme a lo dipuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre,del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , y en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En cuanto a sus efectos y extinción, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Zeanuri, a 15 de septiembre de 2025.

ANEXO I

D./Dña----------con DNI ----------, y a los efectos de su contancia en el procedimiento convocado para la "enajenación del Land Rover Discovery", declara que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y que se halla en disposición de aportar la documentación acreditativa que se relaciona a continuación en el momento que así le sea requerido por el Ayuntamiento de Zeanuri.

-Escritura de constitución y de modificación en su caso.

-Escritura de poder.

-D.N.I.(personas físicas).

-Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.

- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y la Seguridad Social.

Y para que asi conste, a los efectos oportunos, se aporta esta declaración responsable.

Fdo.

ANEXO II

D./Dña----------con DNI ----------, y domiciliado en ……, en nombre propio o en representación de ----------, manifiesta que en el procedimiento para la enajenación del vehículo Land Rover Discovery , y conociendo y aceptando expresamente el contenido de los pliegos que rigen la enajenación ,oferta la cantidad de (en número y letra)…….euros.

En ……

Fdo.